## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**66.** ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2024, RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE D. MIMUN MOHAMED SI ALI COMO DIRECTOR GENERAL ACCIDENTAL DEL PRESIDENTE, Y LA DESIGNACIÓN DE LA SUPLENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESIDENTE A D. DIEGO GINER GUTIÉRREZ.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2024, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO. - CESE DG DEL PRESIDENTE Y SU SUPLENCIA. -** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, instando a la Consejería a que inicie los trámites para proceder a la cobertura del puesto por el procedimiento legal y reglamentariamente establecido, que literalmente dice:

## " ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.** - El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2023 nombró Director General Acctal. del Presidente a D. Mimun Mohamed Si Ali. (BOME nº 6.101, de 05/09/2023).

**SEGUNDO. -** Con fecha de 19/03/2024 y número de anotación 2024024283 el Sr. Mohamed presentó su renuncia como Director General Accidental del Presidente.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - El artículo 57.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante REGA, (BOME Extra. Nº 2 de 30 de enero de 2017), establece que los Directores Generales cesan, entre otros motivos, por dimisión o renuncia aceptada por el Consejo de Gobierno.

**SEGUNDO.-** A tenor del artículo 56 del mismo texto normativo, en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento temporal de los Directores Generales, **las competencias que tengan atribuidas los Directores Generales serán asumidas por otro Director General de la misma Consejería o por un empleado público de la misma u otra Consejería que reúna los requisitos establecidos en el artículo 54 del presente Reglamento, previa autorización o conformidad de los titulares de las Consejerías afectadas.** 

**TERCERO.** - Según lo dispuesto en la Base 43 de Ejecución del Presupuesto de 2024 relativo a los anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos de carácter no presupuestario, **a favor de los habilitados que designe el Consejo de Gobierno** entre empleados públicos vinculados con la Ciudad Autónoma de Melilla mediante relación de servicios de carácter permanente[...] Por tanto, es el Consejo de Gobierno el competente para la designar a los empleados públicos como habilitados.

CUARTO.- De conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en cuyo artículo 8 establece que; "Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso", esta propuesta no requiere ser fiscalizada pues no supone derechos económico alguno favor del Sr. Giner, por ser titular de una Dirección General.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

BOLETÍN: BOME-BX-2024-20 ARTÍCULO: BOME-AX-2024-66 PÁGINA: BOME-PX-2024-271

- 1º.- Aceptar la renuncia de D. Mimun Mohamed Si Ali como Director General Accidental del Presidente con agradecimiento por los servicios prestados.
- 2º.- Designar la suplencia de la Dirección General del Presidente a D. Diego Giner Gutiérrez, titular de la Dirección General de Sostenibilidad, así como las competencias inherentes a la Dirección General de Presidencia e Igualdad relativa a Presidencia recogidas en el punto 7.2.2 del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías (BOME Extra Nº 54 de 31 de julio de 2023).
- 3º.- Designar a Don Diego Giner Gutiérrez como habilitado del área del Presidente.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 21 de marzo de 2024, El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, Antonio Jesús García Alemany

BOLETÍN: BOME-BX-2024-20 ARTÍCULO: BOME-AX-2024-66 PÁGINA: BOME-PX-2024-272